



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020200083900

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la renuncia como sobre el poder otorgado, de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional que pretende ser reconocida como apoderada del extremo actor en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30d861edbdb2ad226b5bb48c53fca638b4f0d1c04fe0e42a44eb79640378104b

Documento generado en 15/09/2021 09:01:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>